

*Resolución Administrativa de la Gerencia General
del Poder Judicial
N° 654-2011 - GGJ*

Lima, 15 DIC. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 117-2011-CE-PJ, de fecha 20 de abril de 2011, se constituyó, a las Cortes Superiores de Justicia de Lima, La Libertad, Arequipa, Lambayeque, Cusco y Junín, como Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 230-2011-CE-PJ, de fecha 7 de setiembre de 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia con Consejo Ejecutivo Distrital, que se constituirán en Unidades Ejecutoras en el Año 2012;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 007-2011-GG-PJ, de fecha 7 de marzo de 2011, se creó la Comisión de Trabajo encargada de la Implementación de Unidades Ejecutoras en el Poder Judicial;

Que, la Comisión de Trabajo para la Implementación de Unidades Ejecutoras en el Poder Judicial, ha formulado la Directiva denominada "Proceso de Transferencia de Atribuciones, Recursos y Personal, desde la Sede hacia las Unidades Ejecutoras del Poder judicial", y;

De conformidad con el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 278-2011-CE-PJ y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General;

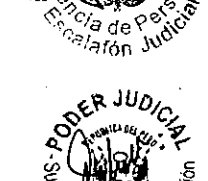
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva "Proceso de Transferencia de Atribuciones, Recursos y Personal, desde la Sede hacia las Unidades Ejecutoras del Poder Judicial" que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaria General de la Gerencia General, la difusión de la presente Resolución y sus anexos.

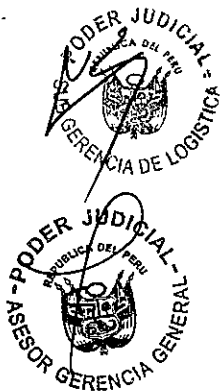
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

.....
Sr. MARIO HUERTA RODRIGUEZ
Gerente General
PODER JUDICIAL



DIRECTIVA
N° 007-2011-GG-PJ

PODER JUDICIAL
Gerencia General



DIRECTIVA
PROCESO DE TRANSFERENCIA DE ATRIBUCIONES, BIENES,
RECURSOS Y PERSONAL, DESDE LA SEDE HACIA LAS CORTES
SUPERIORES CONSTITUIDAS EN UNIDADES EJECUTORAS DEL PODER
JUDICIAL



Lima, Diciembre 2011



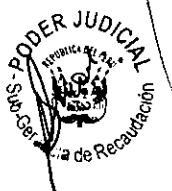
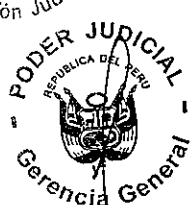
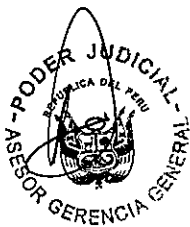
INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución Administrativa N° 117-2011-CE-PJ, de fecha 20 de abril de 2011, publicada el 21 de mayo de 2011, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó constituir, a las Cortes Superiores de Justicia de Lima, La Libertad, Arequipa, Lambayeque, Cusco y Junín, como Unidades Ejecutoras, a partir del Ejercicio Fiscal 2012, dentro del marco de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.

En virtud a la Resolución Administrativa del Poder Judicial N° 230-2011-CE-PJ, de fecha 7 de setiembre de 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia con Consejo Ejecutivo Distrital, que se constituirán en Unidades ejecutoras en el Año 2012. Dicho instrumento de gestión especifica las atribuciones que corresponden a los órganos de las mencionadas Cortes Superiores de Justicia, en su condición de Unidades Ejecutoras.

De las acciones de gestión y organización señaladas en los párrafos precedentes, se deriva la necesidad de efectuar un proceso de transferencia formal de atribuciones, bienes, recursos en general y personal, desde la sede hacia las Unidades Ejecutoras del Poder Judicial, con el propósito de que estos órganos inicien sus actividades.

En tal sentido, la presente Directiva tiene su origen en la conveniencia de contar con un instrumento de gestión que permita impulsar con criterios uniformes el proceso de transferencia de atribuciones, bienes, recursos en general y personal que sea conveniente para la implantación inicial de las Unidades Ejecutoras del Poder Judicial.



DIRECTIVA N° 007- 2011-GG-PJ

PROCESO DE TRANSFERENCIA DE ATRIBUCIONES, RECURSOS Y PERSONAL, DESDE LA SEDE HACIA LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL PODER JUDICIAL

I. OBJETO GENERAL.

Establecer las Disposiciones y Procedimientos necesarios para impulsar el proceso de transferencia de atribuciones, bienes, recursos en general y personal que sea conveniente para la implantación inicial de las Unidades Ejecutoras del Poder Judicial, creadas en virtud de la Resolución Administrativa N° 117-2011-CE-PJ, de fecha 20 de abril de 2011

II. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Son objetivos de la presente Directiva:

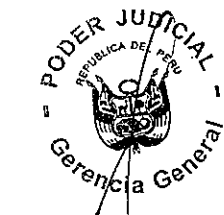
1. Determinar las acciones a cargo de los órganos comprometidos en el proceso de transferencia de atribuciones, bienes, recursos en general y personal para la implantación inicial de las Unidades Ejecutoras del Poder Judicial.
2. Determinar la organización transitoria básica requerida para soportar de manera eficiente, eficaz y oportuna el proceso de transferencia.

III. FINALIDAD.

Lograr que las Unidades Ejecutoras desde su instalación y funcionamiento administren eficientemente sus recursos presupuestarios, financieros y humanos, para el cumplimiento de sus metas como Unidades Ejecutoras y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

IV. BASE LEGAL.

1. Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Decreto Supremo N° 017-93-JUS.
2. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.
3. Resolución Administrativa N° 117-2011-CE-PJ, de fecha 20 de abril de 2011, publicada el 21 de mayo de 2011, en virtud de la cual se constituyó, a las Cortes Superiores de Justicia de Lima, La Libertad, Arequipa, Lambayeque, Cusco y Junín, como Unidades Ejecutoras.
4. Resolución Administrativa N° 230-2011-CE-PJ, de fecha 7 de setiembre de 2011, por la cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia con Consejo Ejecutivo Distrital, que se constituirán en Unidades ejecutoras en el Año 2012



5. Memorandum Múltiple N° 007-2011-GG-PJ, de fecha 7 de marzo de 2011, en virtud del cual se constituyó la Comisión de Trabajo para la Implementación de Unidades Ejecutoras en el Poder Judicial.
6. Resolución Administrativa N° 280-SE-TP-CME-PJ que aprueba el Manual de Manuales del Poder Judicial.

IV. ALCANCE.

Están comprendidos en la presente Directiva todos los órganos dependientes de la Gerencia General del Poder Judicial, así como todo otro órgano de la institución que deba participar en la implantación de las unidades ejecutoras.

Asimismo, están comprendidas en la presente Directiva, las Cortes Superiores a que se refiere la Resolución Administrativa N° 117-2011-CE-PJ, de fecha 20 de abril de 2011.

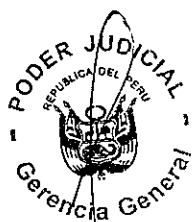
V. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación, siendo sus normas vigentes hasta la culminación del proceso de transferencia señalada en la presente Directiva.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

El proceso de transferencia a que se refiere la presente Directiva, es conducido teniendo en cuenta los criterios generales que a continuación se indican:

1. La creación de unidades ejecutoras es un medio para incrementar la modernización del Poder Judicial, generando mejores condiciones para el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de sus funciones.
2. La transferencia de atribuciones, bienes, recursos en general y personal a favor de las unidades ejecutoras, debe efectuarse con el propósito de que el funcionamiento administrativo de las Cortes Superiores correspondientes se realice en condiciones de eficiencia, eficacia y oportunidad, que tiendan a mejorar a las existentes antes de la transferencia; sin afectar la unidad de gestión del Poder Judicial.
3. Todos los órganos del Poder Judicial involucrados en la implantación de las Unidades Ejecutoras, deben priorizar acciones con dicho propósito, según su competencia; así como participar activamente en el impulso del proceso de transferencia.
4. Las atribuciones, bienes, recursos en general y personal que se deba transferir desde la sede hacia las Cortes Superiores, deberán estar considerados o derivarse directamente de lo establecido en el Reglamento de Organización y funciones de las Cortes Superiores de Justicia con Consejo Ejecutivo Distrital,



aprobado por Resolución Administrativa del Poder Judicial N° 230-2011-CE-PJ, de fecha 7 de setiembre de 2011 y normas que la modifiquen.

5. De ser necesario, se crearán órganos e instancias de integración de acciones dentro de la entidad, para el impulso, monitoreo, asesoramiento y acciones similares, relacionadas a la implantación de las unidades ejecutoras.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

1. Del Plan Específico de Transferencia.

Cada Gerencia de la Gerencia General que deba transferir atribuciones, bienes, recursos en general o personal a favor de las Unidades Ejecutoras, establecerá una relación de coordinación con el Administrador de cada Corte Superior que constituye Unidad Ejecutora, con el propósito de elaborar un Plan Específico de Transferencia.

Cada Plan Específico de Transferencia incorporará las acciones a realizarse por cada tipo de atribuciones, bienes, recursos en general o personal que, la respectiva Gerencia de la Gerencia General, deba transferir a favor de la Unidad Ejecutora.

Cada órgano de la Gerencia General que deba participar en la transferencia, asegurará la elaboración de un Plan Específico de Transferencia por cada Unidad Ejecutora a la que transferirá atribuciones, bienes, recursos en general o personal.

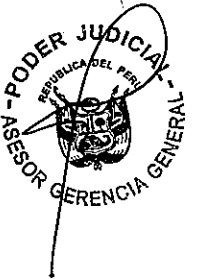
2. De los Equipos de Trabajo.

Cada Gerencia dependiente de la Gerencia General, que deba realizar acciones de transferencia, designará un equipo de trabajo de entrega.

Dicho equipo de trabajo de entrega es responsable de la elaboración del Plan Específico de Transferencia, el mismo que es aprobado por la Gerencia respectiva. Para el efecto, el equipo podrá coordinar con cada Corte Superior constituida en Unidad Ejecutora, en los aspectos que considere conveniente.

Asimismo, el referido equipo de trabajo de entrega es responsable de participar en la aplicación del Plan Específico de transferencia.

Cada Corte Superior designará un equipo de trabajo de recepción, responsable de participar en la aplicación del Plan Específico de Transferencia. Dicha atribución de designación puede ser delegada en la Gerencia de Administración Distrital u órgano que haga sus veces.



3. De los Plazos

Los Planes Específicos de Transferencia serán elaborados y aprobados en un plazo que vence el 30 de Diciembre de 2011. En dicha fecha se remitirá una copia de cada Plan a la Comisión de Trabajo para la Implementación de Unidades Ejecutoras en el Poder Judicial.

El proceso de transferencia se ejecuta desde el 2 de enero de 2012; debiendo concluir el 20 de enero de 2012.

De requerirse ampliación de plazo, la Gerencia respectiva planteará dicha necesidad ante la Comisión de Trabajo para la Implementación de Unidades Ejecutoras en el Poder Judicial, la misma que someterá el pronunciamiento respectivo ante la Gerencia General

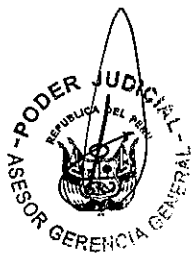
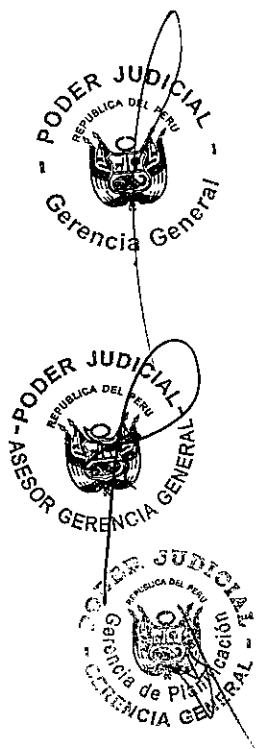
4. Del Acta de Entrega y Recepción.

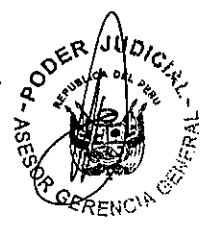
Concluida la aplicación de cada Plan Específico de Transferencia, se levantará y suscribirá un Acta de Entrega y Recepción, el mismo que será firmado por los miembros del equipo de trabajo de entrega de la respectiva Gerencia, así como por el equipo de trabajo de recepción de la correspondiente Corte Superior.

Una copia de cada acta será remitida a la Comisión de Trabajo para la Implementación de Unidades Ejecutoras en el Poder Judicial.

5. Pronunciamiento sobre aspectos no acordados

Todo aspecto que no pueda ser objeto de acuerdo entre los equipos de trabajo, podrá ser sometido ante la Comisión de Trabajo para la Implementación de Unidades Ejecutoras en el Poder Judicial, la misma que someterá el pronunciamiento respectivo ante la Gerencia General





ANEXOS



Plan Específico para el Proceso de Transferencia de Atribuciones, Bienes, Recursos en General y Personal desde la Sede hacia las Unidades Ejecutoras del Poder Judicial

El presente Plan Específico de Transferencia comprende el conjunto de acciones que se realizarán con el propósito de que la Gerencia indicada en el presente documento, incluidos los órganos que la conforman, efectúe la transferencia de atribuciones, bienes, recursos en general y personal, según sea el caso, a favor de la Corte Superior constituida en Unidad Ejecutora que se indica.

Las actividades a ser realizadas, los órganos responsables de entrega, los órganos responsables de recepción, el plazo previsto, así como las acciones y/o documento previsto para su realización, se indican en el Cuadro de Actividades adjunto, el mismo que forma parte del presente Plan.

Gerencia que transfiere:

.....

Corte Superior constituida en Unidad Ejecutora que recibe:

.....

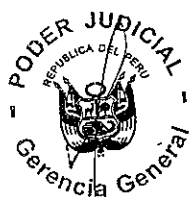
Fecha de elaboración del Plan:

.....

.....
Gerente

.....
Miembro de Equipo de Trabajo de Entrega

(Nota.- Firmarán todos los miembros del Equipo de Trabajo de Entrega)



Cuadro de Actividades del Plan Específico de Transferencia

Nº	Actividad	Responsable de Entrega	Responsable de Recepción	Plazo

(Nota.- Se desplegarán las celdas necesarias para comprender todas las actividades previstas)



Acta de Entrega y Recepción

En la ciudad de , a los..... días del mes de de 2012, se reunieron en las oficinas de , de una parte, el Equipo de Trabajo de Entrega de la Gerencia , señores (as) (nombres, apellidos y DNI)..... y de la otra parte, el Equipo de Trabajo de Recepción de la Corte Superior de , señores (as) (nombres, apellidos y DNI); a fin de proceder a efectuar el proceso de transferencia y recepción.

Ambas partes manifiestan estar conformes con las acciones realizadas, cuya descripción se detalla en el cuadro adjunto, el mismo que forma parte del presente acta, y expresan su conformidad con el proceso de transferencia; para cuyo objeto firman el presente documento.

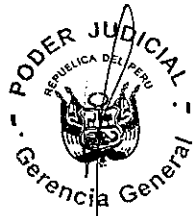
Fecha:

.....
Miembro del Equipo de Trabajo de Entrega

(Nota.- Firmarán todos los miembros del Equipo de Trabajo de Entrega)

.....
Miembro del Equipo de Trabajo de Recepción

(Nota.- Firmarán todos los miembros del Equipo de Trabajo de Recepción)



Cuadro de Actividades Realizadas

Nº	Actividad Realizada	Responsable de Entrega	Responsable de Recepción	Descripción de la (s) acción (es) realizada (s) y/o documento elaborado

(Nota.- Se desplegarán las celdas necesarias para comprender todas las actividades realizadas)

